



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

“APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS”

En el marco de lo dispuesto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Navalafuente realiza esta consulta pública a través del portal web del Ayuntamiento para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Por parte de este Ayuntamiento desde el año 2012, cada temporada se aprueba mediante acuerdo plenario, el establecimiento Precios Públicos **“Actividades Deportivas, Culturales y Educativas**, sin embargo, no existe a nivel municipal normativa reguladora de los mismos que concrete y desarrolle a tenor de la legislación vigente, las actividades y servicios prestados por el Ayuntamiento por los cuales se podrá exigir dicha prestación económica.

Así, a lo largo de estos años, fueron surgiendo una serie de necesidades que por no disponer de regulación específica propia, aplicable al respecto, la solución jurídica/económica planteada no fue del todo correcta.

A tenor de lo expuesto, la finalidad que se persigue con la aprobación de la futura Ordenanza Reguladora de Precios Públicos, pasa por ***adecuar la realidad y actividad municipal a la normativa aplicable.***



De acuerdo con lo previsto en el artículo 133 de la LPAP, “.... *Las Administraciones Públicas, estas, con carácter previo a la elaboración de un Proyecto o anteproyecto normativo, **deben sustanciar un consulta pública a través del Portal de Transparencia**, a fin de recabar la opinión de los sujetos, personas y organizaciones más representativas, potencialmente afectados por estas futuras actuaciones **acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.***”

La consulta pública abordará la necesidad y la oportunidad de su aprobación, el cumplimiento de los objetivos que se pretenden.

-Así, los **Objetivos** planteados con la aprobación de la futura Ordenanza Municipal reguladora de los Precios Públicos, son entre otros los siguientes:

- La adaptación del texto normativo específico de cada servicio y actividad desarrollado a la realidad y práctica local, coordinando la aplicación de la legislación vigente en materia económica con la prestación de servicios y actividades culturales, educativas y sociales.
- Establecer un marco normativo que otorgue seguridad jurídica y agilidad en la aprobación de los precios públicos, de ahí que se atribuya competencia a la Junta de Gobierno Local, toda vez que la realidad va a un ritmo superior que implica que hay que acomodarse a él, de ahí que la Junta de Gobierno Local pueda y deba ir aprobando los precios públicos que surjan de las nuevas necesidades o de las situaciones que vayan aconteciendo para adecuarse a ese ritmo y no se tenga que llevar al Pleno municipal cada uno de los precios públicos a cobrar.

Así pues, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza, se sustancia esta consulta pública, por plazo de **15 días hábiles** a partir de su inserción en **el Portal Web del Ayuntamiento de Navalafuente**, mediante la que se pretende **recabar la opinión** de los ciudadanos y de las organizaciones/asociaciones más representativas, pudiendo enviar estos sus opiniones y sugerencias al correo jose.deandres@navalafuente.org indicando en el asunto “**APROBACIÓN ORDENANZA PRECIOS PÚBLICOS**”.

En Navalafuente, a 4 de febrero de 2020

José Luis de Andrés Huelves
Concejal de Economía y Hacienda